



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68573-4089-001-2014-00016-00
DEMANDANTE	SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL
DEMANDADO	ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante y de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA (S)**,

RESUELVE :

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, o cualquier otra naturaleza posea el demandado E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA en los siguientes establecimientos bancarios:

1. BANCO DE BOGOTÁ
2. BANCO POPULAR S.A.
3. BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. HELM BANK"
4. BANCOLOMBIA S.A.
5. CITIBANK-COLOMBIA - EXPRESIÓN CITIBANK.
6. BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
7. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
8. BANCO DE OCCIDENTE S.A.
9. BANCO CAJA SOCIAL S.A.
10. BANCO DAVIVIENDA S.A.
11. BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
12. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13. BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
14. BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
15. BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.
16. BANCO WWB S.A
17. BANCO COOMEVA S.A.
18. BANCO FINANDINA S.A.
19. BANCO FALABELLA S.A.
20. BANCO PICHINCHA S.A.
21. BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
22. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S. A

Notificado en Estado No.073, hoy 30 de agosto de dos mil veintiuno (2021),

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Se **ADVIERTE** que dicho embargo procederá sobre los emolumentos que no correspondan a dineros pertenecientes al sistema general de participaciones por tener estos el carácter de inembargables.

Se **REQUIERE** a las entidades bancarias para que junto con las respuestas remitan certificación que dé cuenta del carácter de inembargables de las cuentas.

LIMÍTESE el embargo a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$127.165.735)**.

SEGUNDO: Frente al embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que se hallan en el establecimiento en el cual funciona la **E.S.E. CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA**, **ESTESE** a lo dispuesto en auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los contratos y cuentas por pagar que posea la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA** con la demandada **E.S.E. CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA**, siempre y cuando dichos emolumentos no correspondan al sistema general de participaciones, ni se constituyan como dineros inembargables.

CUARTO: REITÉRESE el oficio No. 239 de fecha 13 de septiembre de 2018 con el fin de que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA**, **INFORME** si ya fueron desembolsados los dineros derivados del contrato No. 095 de 2016, e **INDIQUE** a través de que deposito fueron dispuestos a esta entidad judicial conforme a la respuesta emitida a la medida cautelar radicada al No. DESPA000184. Por secretaria **LÍBRESE** los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL
SANTANDER - PUERTO PARRA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

522B01890BA4BD088965DF37A2EED88551449BF8D6DBB26C0F541E58D1615125

DOCUMENTO GENERADO EN 27/08/2021 02:39:37 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)

Notificado en Estado No.073, hoy 30 de agosto de dos mil veintiuno (2021),

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail- i01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander